

Zimbra:**dlucero@miambiente.gob.pa**

Nota de respuesta ACP/Ambiente Proyecto para local comercial

De : AAchon <AAchon@pancanal.com>

jue., 09 de sept. de 2021 13:31

Asunto : Nota de respuesta ACP/Ambiente Proyecto para local comercial

3 ficheros adjuntos

Para : dlucero@miambiente.gob.pa

Buenas tardes Lucero:

Reciba un cordial saludo de la División de Políticas y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Adjunto nota de respuesta referente a Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y la verificación de la nota CICH-Nº0118 para el anteproyecto denominado "Proyecto para Local Comercial".

La nota original se la estaremos haciendo llegar a sus oficinas.

Favor devolver acuse de recibo por esta vía.

Saludos,

**CANAL DE PANAMÁ**

Annette Achón Lombardo
Secretaria
Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico
Tel: +(507) 276-2096 - www.pancanal.com
aachon@pancanal.com

 **2021May4 Resp Construccion de Local Mario Yet Lo.pdf**

569 KB

 **2021Sep8 Nota de respuesta a MiAMBIENTE caso Mario Yet Lo.pdf**

164 KB



CANAL DE PANAMÁ

8 de septiembre de 2021

5x
Otro día
Trig de Túdo
16/9/21
H. M. P. B.

Ingeniera
Griselda Martínez
Directora Regional de Colón
Dirección Regional de MiAmbiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Entregado: <i>Carmen</i>	
Firma: <i>Carmen</i>	
Fecha: <i>16-9-21</i>	
Hora: <i>11:51 AM</i>	Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN	

Respetada ingeniera Martínez:

Tenemos a bien dar respuesta a su nota DRCL-SEEIA-UAS-001-1208-2021, en la cual nos solicita la revisión y comentarios al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) para el anteproyecto denominado "Proyecto para Local Comercial" y la verificación de la nota CICH-N°0118 con fecha de 26 de septiembre de 2019, en cuanto a la respuesta emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en dicho documento, como parte del proceso de evaluación del EsIA categoría I, para el referido anteproyecto, promovido por Mario Yet Lo.

Al respecto le informamos que la nota CICH-N°0118 de 26 de septiembre de 2019, no fue emitida por ningún funcionario de la ACP, y su contenido es falso.

Por lo anterior, estaremos iniciando los procesos legales que correspondan y le solicitamos de antemano desestimar la evaluación de este proyecto, considerando que mediante nota de 4 de mayo de 2021 la ACP no aprobó su ejecución. Cabe mencionar que una copia de esta nota fue remitida a su despacho el 13 de mayo de 2021.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico AUrena@pancanal.com.

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto
L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de la División de Políticas
y Protección Ambiental

5x

REPUBLICA DE PANAMÁ ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECEBIDO	
POR: _____	16-9-2021
FECHA: _____	_____
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Adjunto: nota de respuesta - Construcción de local comercial

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

081-C21-320

RE

Atender
Tigo Ojalvaro
110/25
Gallardo

4 de mayo de 2021

Señor
Mario Yet Lo
Promotor
Colón

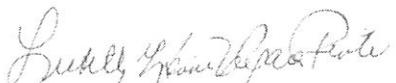
Estimado señor Yet Lo:

En respuesta a su nota, en la que solicita la autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) para la ejecución del proyecto “Construcción de local comercial”, en la finca bajo código de ubicación 3003, folio real N°20598, ubicada en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia Colón, le informamos que la ACP no aprueba la ejecución de este proyecto.

Esta respuesta se basa en que el uso de suelo en el área indicada está regida bajo la Categoría II, Áreas de Producción rural, subcategoría Área Agrícola, de acuerdo a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso de Suelo, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, por lo que el proyecto indicado no es compatible con el uso de suelo establecido.

De requerir mayor información, puede comunicarse con Angel Ureña, Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,


L. Karina Vergara
Gerente (encargada) de la División de Políticas
y Protección Ambiental

c. Ing. Gricelda Martínez – Directora Regional del Ministerio de Ambiente Región Colón.

Adjunto
Mapa de uso de suelo

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

8

Zimbra:**dlucero@miambiente.gob.pa****Consulta: Cierre de Expediente.****De :** Doris Yessenia Lucero Villarreal
<dlucero@miambiente.gob.pa>

lun., 11 de oct. de 2021 14:25

7 ficheros adjuntos

Asunto : Consulta: Cierre de Expediente.**Para :** Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Maybelline Estrada <mcestrada@miambiente.gob.pa>,
Elizabeth Mejia <emejia@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes licenciada, bendiciones.

Sirva el presente correo para consultar el procedimiento a seguir para cerrar tres expedientes correspondientes a EsIA Categoría I.

A la Dirección Regional de Colón ingresaron tres EsIA, categoría I, a desarrollarse dentro de los límites de la Cuenca del Canal de Panamá. Dichos estudios presentaban entre sus documentos la viabilidad otorgada por la ACP; sin embargo, esta entidad responde vía electrónica y manera física, que **LAS NOTAS NO FUERON EMITIDAS POR NINGÚN FUNCIONARIO DE LA ACP Y SU CONTENIDO ES FALSO.**

Los EsIA fueron retirados (mediante Resoluciones) por los promotores y la ACP nos envió, como evidencia, las notas entregadas a dichos promotores de la no aprobación de los Proyecto, las cuales ya fueron anexadas a los expediente.

Por lo antes mencionado, solicito su apoyo para cerrar el expediente, ya que dudamos si se culmina sólo con la resolución de retiro, con un informe secretarial, si se remite a Asesoría Legal o si existe algún otro procedimiento.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cualquier consulta a la orden.

Saludos.

- Adjunto Certificaciones Otorgadas por la ACP.

Doris Yessenia Lucero Villarreal
Colon - Cuencas Hidrograficas

dlucero@miambiente.gob.pa

997-7538

<http://www.miambiente.gob.pa>



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.
The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

 **Respuesta ACP 2019 Yong Qiang Hou.pdf**
431 KB

 **Respuesta ACP - Yong Qiang Hou.pdf**
175 KB

 **Yong Qiang Ho - Río Rita.pdf**
503 KB

 **Mario Yet Lo - Buena Vista.pdf**
527 KB

 **Respuesta ACP- Mario Yet Lo.pdf**
164 KB

 **Grupo Range One - Santa Rita Arriba.pdf**
535 KB

 **Respuesta ACP- Grupo Range.pdf**
164 KB

Zimbra:**dlucero@miambiente.gob.pa****Re: Consulta: Cierre de Expediente.**

De : Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa> mar., 12 de oct. de 2021 10:02

Asunto : Re: Consulta: Cierre de Expediente.

Para : Doris Yessenia Lucero Villarreal
<dlucero@miambiente.gob.pa>

Para o CC : Maybelline Estrada <mcestrada@miambiente.gob.pa>

Buen día compañera,

Esperando se encuentre bien de salud y agradeciendo sus buenos deseos.

Con relación a la consulta, toda vez que dichas solicitudes de evaluación a los proyectos en marras fueran retiradas, el procedimiento que realizamos corresponde al archivo, hecho sobre el cual impera el respectivo cierre (interpretando el alcance del **retiro**), sin embargo, dichos verbos rectores no son establecidos como señala su persona en las resoluciones.

No obstante, para casos futuros del retiro de la solicitud de evaluación de un EsIA, cabe acotar la inclusión de un artículo en el cual se ordene el cierre y archivo del expediente, dentro de la resolución que resuelva la solicitud de retiro (no aplicable a modificaciones), por lo que, para las actuaciones ya emitidas, recomendamos realizar lo correspondiente sin la emisión de un informe secretarial ni remisión de los mismos a la Oficina de Asesoría Legal.

Aprovecho para recordar que sobre la documentación que se tacha de falsa, será estructuralmente responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá, la presentación y demás diligencias tendientes en materia penal.

Esperando haber resuelto sus dudas,

Saludos!

De: "Doris Yessenia Lucero Villarreal" <dlucero@miambiente.gob.pa>

Para: "Arelys Obando Arauz" <aobando@miambiente.gob.pa>

CC: "Maybelline Estrada" <mcestrada@miambiente.gob.pa>, "Elizabeth Mejia" <emejia@miambiente.gob.pa>

Enviados: Lunes, 11 de Octubre 2021 14:25:37

Asunto: Consulta: Cierre de Expediente.

Buenas tardes licenciada, bendiciones.

Sirva el presente correo para consultar el procedimiento a seguir para cerrar tres expedientes correspondientes a EsIA Categoría I.

A la Dirección Regional de Colón ingresaron tres EsIA, categoría I, a desarrollarse dentro de los límites de la Cuenca del Canal de Panamá. Dichos estudios presentaban entre sus documentos

la viabilidad otorgada por la ACP; sin embargo, esta entidad responde vía electrónica y manera física, que **LAS NOTAS NO FUERON EMITIDAS POR NINGÚN FUNCIONARIO DE LA ACP Y SU CONTENIDO ES FALSO.**

Los EsIA fueron retirados (mediante Resoluciones) por los promotores y la ACP nos envió, como evidencia, las notas entregadas a dichos promotores de la no aprobación de los Proyecto, las cuales ya fueron anexadas a los expediente.

Por lo antes mencionado, solicito su apoyo para cerrar el expediente, ya que dudamos si se culmina sólo con la resolución de retiro, con un informe secretarial, si se remite a Asesoría Legal o si existe algún otro procedimiento.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cualquier consulta a la orden.

Saludos.

- Adjunto Certificaciones Otorgadas por la ACP.

Doris Yessenia Lucero Villarreal

Colon - Cuencas Hidrograficas

dlucero@miambiente.gob.pa

997-7538

<http://www.miambiente.gob.pa>


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.